



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/AYTO/3/2021.

ACTOR: CIUDADANO LUIS HÉCTOR GONZÁLEZ RAMÍREZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA). -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 16, CON SEDE EN SEYBAPLAYA, CAMPECHE. -----

TERCEROS INTERESADOS:

- EL CIUDADANO MANUEL JESÚS VIVAS UGALDE, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 16, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE INTEGRANTE DE LA COALICIÓN "VA POR CAMPECHE". -----
- EL CIUDADANO RICARDO RAÚL POOT MONTEJO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 16, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----
- EL CIUDADANO MANUEL HUMBERTO SANTOS CUITUNY, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 16, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JIN/AYTO/3/2021**, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el CIUDADANO LUIS HÉCTOR GONZÁLEZ RAMÍREZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL, "EN CONTRA DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE, REGIDORES Y SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA, CAMPECHE EN LO QUE CONCIERNE A LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN LAS ACTAS DE CÓMPUTO MUNICIPAL, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE LAS CONSTANCIA DE MAYORÍA, POR NULIDAD DE LA VOTACIÓN RECIBIDA EN UNA O VARIAS CASILLAS"** (*sic*). **El Magistrado Instructor** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dicto un acuerdo el día trece de agosto de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo la **dieciocho horas con treinta minutos** del día de hoy **trece de agosto de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico al promovente, a la autoridad responsable, a los terceros interesados y a los demás interesados, el acuerdo de fecha trece de agosto de dos mil veintiuno, constante de seis páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----



ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Lic. Juan Luis Rehedo Martínez
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones
y nuestras resoluciones"



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE REQUERIMIENTO

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/AYTO/3/2021.

ACTOR: LUIS HÉCTOR GONZÁLEZ RAMÍREZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA).

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL NÚMERO 16, CON SEDE EN SEYBAPLAYA, CAMPECHE.

TERCEROS INTERESADOS:

- MANUEL JESÚS VIVAS UGALDE, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL NÚMERO 16, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DE LA COALICIÓN¹ "VA POR CAMPECHE".
- RICARDO RAÚL POOT MONTEJO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL NÚMERO 16, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- MANUEL HUMBERTO SANTOS CUITUNY, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL NÚMERO 16, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTOS IMPUGNADOS:

- a) RESULTADOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE FECHA INICIADA EN NUEVE DE JUNIO Y CERRADA EL DÍA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA, CAMPECHE A FAVOR DE LA CANDIDATA DE LA COALICIÓN "VA POR CAMPECHE" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI), PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN) Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (PRD), CORRESPONDIENTES AL XVI DISTRITO ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON CABECERA EN SEYBAPLAYA, CAMPECHE.

¹ Conformada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática



- b) RESULTADOS CONSIGNADOS EN LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA, Campeche a favor de la candidata de la coalición "Va POR CAMPECHE" ...
- c) RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL OTORGAMIENTO DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA, CAMPECHE A FAVOR DE LA CANDIDATA DE LA COALICIÓN "VA POR CAMPECHE" ...
- d) RESULTADOS CONSIGNADOS EN LOS RESULTADOS DE COMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA, CAMPECHE A FAVOR DE LA DE LA CANDIDATA DE LA COALICIÓN "VA POR CAMPECHE" ...
- e) RESULTADOS CONSIGNADOS EN LAS CASILLAS 327 BÁSICA, 327 CONTIGUA DOS, POR LO QUE ACTO SERIA LA NULIDAD DE LAS CASILLAS REFERIDAS DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA, CAMPECHE A FAVOR DE LA CANDIDATA DE LA COALICIÓN "VA POR CAMPECHE..." (SIC)

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA:
WILLIAM ANTONIO PECH NAVARRETE.

Con fecha trece de agosto de dos mil veintiuno, la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Maria Eugenia Villa Torres, da cuenta al Magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, con el estado que guardan los presentes autos. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS TRECE DÍAS DEL MES AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO. -----

VISTA: la nota de la cuenta, el Magistrado Instructor del expediente en que se actúa, ACUERDA: -----



PRIMERO. Requerimiento. Por ser necesario para la debida integración y sustanciación del presente Juicio, con fundamento en los artículos 672, fracción IV, 676 y 677 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, **requiérase al Consejo Electoral Distrital número 16, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con sede en Seybaplaya, Campeche, por conducto de su Presidenta,** para que dentro del plazo de **72 horas** contados a partir del momento de la notificación del presente proveído informe y remita a este Tribunal Electoral, la documentación siguiente: -----

- a) Informe si fue notificado el día 6 de junio de la presente anualidad, día en que se efectuó la jornada electoral, del cambio de lugar o de sede de las casillas **327 básica, 327 contigua 1 y 327 contigua 2**, del Distrito Electoral número 16. -----
- b) Informe si existe algún documento presentado por alguno de los funcionarios de las casillas **327 básica, 327 contigua 1 y 327 contigua 2**, del Distrito Electoral número 16, con el que se acredite o justifique el cambio de lugar o de sede de las referidas casillas, el día 6 de junio de la presente anualidad, día en que se efectuó la jornada electoral; y en caso de existir, remitirlo en copia legible certificada. -----
- c) Informe si existe alguna causa justificada y comprobada, del cambio de lugar o de sede de las casillas **327 básica, 327 contigua 1 y 327 contigua 2**, del Distrito Electoral número 16, el día 6 de junio de la presente anualidad, día en que se efectuó la jornada electoral; y en caso de existir, remitir certificación de ello. -----
- d) Informe si los funcionarios de las casillas **327 básica, 327 contigua 1 y 327 contigua 2**, del Distrito Electoral número 16, el día 6 de junio de la presente anualidad, día en que se efectuó la jornada electoral, realizaron el protocolo para el cambio de lugar o de sede de casillas, que establece la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; en específico, si los funcionarios de dichas casillas dejaron en la entrada del lugar o sede señalado en el encarte, algún cartel o señalamiento visible donde se informe del cambio de lugar o de sede de las casillas antes citadas; y en caso de ser así, remitir el documento en copia legible certificada y/o prueba técnica, con el que se acredite lo anterior. -----



- e) Que informe de la existencia de Hojas de Incidentes en la Elección de Ayuntamiento de Seybaplaya, Campeche, del Distrito Electoral número 16, y en caso de existir, remitirlas en copia legible certificadas. -----

Lo anterior con el apercibimiento que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 635 y 702 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la citada Ley. -

SEGUNDO. Requerimiento. Del análisis integral al expediente que nos ocupa, se advierte que es necesario contar con mayores elementos para resolver la controversia planteada en el presente Juicio de Inconformidad, por lo que con fundamento en el artículo 677 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, **se requiere a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, por conducto de su Vocal Ejecutiva, para que dentro del plazo de 72 horas** contados a partir del momento de la notificación del presente proveído remita a este Tribunal Electoral, la documentación siguiente: -----

- a) Copia certificada legible de la cartografía electoral de las secciones que componen el municipio de Seybaplaya, Campeche. -----
- b) Certificación de la sección a la que pertenece la Escuela Primaria "21 de Agosto", ubicada en la calle 17, sin número, colonia Centro, código postal 24460, de la localidad Villa Madero, del Municipio de Seybaplaya, Campeche. -----
- c) Certificación de la sección a la que pertenece la Escuela Secundaria Técnica número 38, ubicada en la calle 10, sin número, colonia Centro, código postal 24460, de la localidad Villa Madero, del Municipio de Seybaplaya, Campeche. -----
- d) Certificación de cuántas casillas se conforma el municipio de Seybaplaya, Campeche. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

**"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones
y nuestras resoluciones"**



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE REQUERIMIENTO

- e) Certificación de cuántas casillas se instalaron el día 6 de junio de la presente anualidad, día en que se efectuó la jornada electoral, para recibir la Elección del Ayuntamiento de Seybaplaya, Campeche -----

Lo anterior con el apercibimiento que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 635 y 702 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la citada Ley. -

Notifíquese por oficio al Consejo Electoral Distrital número 16, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a través de su Presidenta y a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, por conducto de su Vocal Ejecutiva, y por los estrados electrónicos al actor, terceros interesados y a los demás interesados, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y **CÚMPLASE**. -----

Así lo acordó y firma el Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Instructor, por ante la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, María Eugenia Villa Torres, quien certifica y da fe. Conste. -----

CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.
MAGISTRADO INSTRUCTOR.



SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

**"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones
y nuestras resoluciones"**



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE REQUERIMIENTO

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE

Con esta fecha (trece de agosto de dos mil veintiuno) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste -----



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE